



DECRETO N° 1255

NEUQUÉN, 26 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 5962-M-02 originado en la nota elevada por la firma MESSIS -Asesores de Seguros S.A.- mediante la cual presenta una propuesta para la estructuración y capacitación del área de seguros de la Municipalidad; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que la firma de referencia se ha especializado desde el inicio de sus actividades en el asesoramiento a organizaciones oficiales, gobiernos, entidades financieras y bancarias, negocios corporativos y canales de comercialización masiva, alcanzando un alto grado de eficiencia y manteniendo un criterio similar al ofrecido al Municipio;

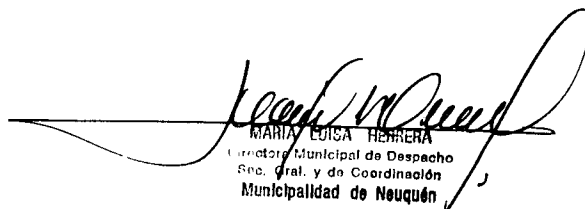
Que la firma mencionada presenta un modelo de convenio a celebrar para la consideración del Municipio;

Que el mismo no producirá costo al Municipio ya que la Cláusula Sexta establece: "La gestión y participación de Messis Asesores de Seguros S.A. en el ámbito del presente contrato no generará honorarios ni retribución a la Municipalidad del Neuquén";

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 396/02) dictamina sobre el particular, sugiriendo que se contemple una cláusula rescisoria;

Que la Dirección General de Administración, con la intervención de los señores Subsecretario de Economía y Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la elaboración de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 6/10;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

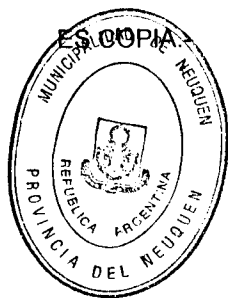
Artículo 1º) APROBAR el tenor del modelo de Convenio a suscribir entre la ----- Secretaría de Economía y Gestión Urbana y la firma MESSIS Asesores de Seguros S.A., que como Anexo I acompaña al presente, mediante el cual el Municipio encomienda y contrata a la firma mencionada la organización, asesoramiento, gestión, producción y capacitación en la celebración de todos los contratos de seguros que la entidad requiera en su actividad.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración –Subsecretaría de ----- Economía, remitir fotocopia del presente a la firma MESSIS -Asesores de Seguros S.A.-

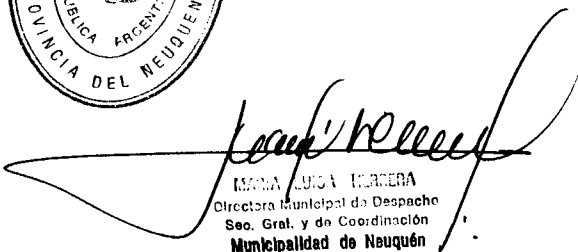
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

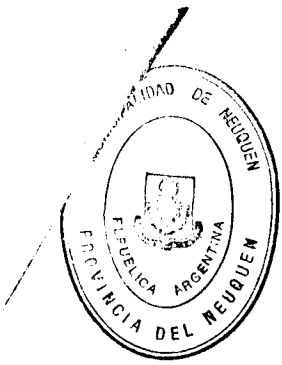
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA JUANA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I MODELO DE ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1914 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la firma **MESSIS -Asesores de Seguros S.A.-**, con domicilio en Avenida Córdoba N° 1525, Piso 11 de la Capital Federal, representada por su Presidente, señor **JUAN CARLOS RISERBO**, conforme facultades de representación establecidas en su estatuto social, en adelante "**LA FIRMA**", por la otra; convienen en celebrar el presente Acuerdo, cuyo objeto y condiciones se detallan en las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Las Partes: "**LA FIRMA**" comparece en el presente Acuerdo en su calidad de empresa asesora y productora de seguros en la actividad empresaria y de organismos públicos. Para tal objeto es titular de la matrícula otorgada por la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 735 y las inscripciones sociales e impositivas pertinentes.-----

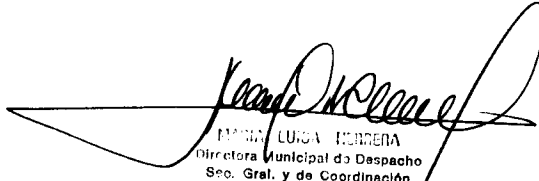
SEGUNDA: Objetivo: En los términos precedentemente indicados, "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda y contrata a "**LA FIRMA**" la organización, el asesoramiento, gestión, producción y capacitación en la celebración de todos los contratos de seguros que la entidad requiera en su actividad. Con la referencia de producción deberá interpretarse la definición que establece el Artículo 1º), Ley 22400, es decir la actividad de intermediación y asesoramiento en la concertación de contratos de seguros.-----

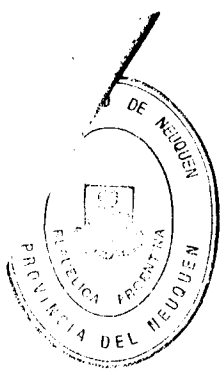
TERCERA: Plazo: Las partes acuerdan que la vigencia temporal del presente convenio será de tres (3) años, a partir de su firma; estableciéndose de común acuerdo que la "**LA FIRMA**" tendrá la exclusividad en la organización y producción de todos los contratos de seguros que se generen en la actividad del Municipio. El Presente acuerdo podrá rescindirse por la sola voluntad de cualquiera de las partes, siempre que una de ellas lo comunique fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de rescisión.-----

CUARTA: Renovación: La renovación tendrá carácter automático, salvo que alguna de las partes, manifieste fehacientemente y con una anticipación no inferior a noventa (90) días de su vencimiento, la decisión de interrumpir su continuidad.-----

QUINTA: Contratos de Seguros: Todos los contratos de seguro que incorpore "**LA MUNICIPALIDAD**" contarán con el asesoramiento y producción de "**LA FIRMA**" para la obtención de las mejores condiciones contractuales con el asegurador seleccionado. El asesoramiento y producción de los contratos de seguro comprenderán:

- a) Seguros Generales (automotores, pólizas del hogar, incendio, transporte y rubros varios)
- b) Seguro de Vida: (vida colectivo, vida individual, sepelio, saldos deudores, saldos acreedores, rubros varios)
- c) Seguros de Caución: (garantía de oferta, garantía de contratos, obras


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



- y servicios públicos y privados, rubros varios)
- d) Seguros para el Agro: (programa para distintos productores agropecuarios)
 - e) Seguros de Warrants: (principales coberturas en bienes agropecuarios y frutos del país)
 - f) Seguros de salud: (diversos productos de cobertura vinculadas a la actividad y práctica de la medicina).
 - g) Seguros A.R.T.: (administración de riesgos del trabajo)
 - h) Reaseguros: (gestión ante reaseguradores y sus representantes)
 - i) Fronting: (gestión ante las compañías de seguro del mercado nacional)

El alcance del asesoramiento y producción comprende a "LA MUNICIPALIDAD" y su relación con los contribuyentes, relaciones gubernamentales e institucionales.

SIXTA: Pautas de Organización: "LA MUNICIPALIDAD" proveerá la estructura y el personal en su sede legal o en dependencias que disponga oportunamente para la organización, asesoramiento y producción de los seguros que incorpore a su actividad, y en ese ámbito "LA FIRMA" aportará el gerenciamiento, asesoramiento y capacitación técnico comercial de la producción. Oportunamente, cada uno de los riesgos asegurables que "LA MUNICIPALIDAD" incorpore a su actividad será objeto de una negociación con la o las compañías aseguradoras seleccionadas. Con ello, y efectuada la elección del asegurador se desarrollarán las condiciones particulares y generales que quedarán plasmadas en el contrato de seguro que se instrumentará mediante la póliza en las condiciones legales vigentes. En el trámite de negociación y celebración de aquellos acuerdos con el asegurador seleccionado, "LA FIRMA" actuará como asesor productor de seguros de "LA MUNICIPALIDAD". En esa calidad "LA FIRMA" operará asesorando y capacitando en la organización, producción, comercialización, administración, cobranzas de los asegurados, rendición a los asegurados, recepción y trámite de siniestros y demás funciones inherentes a la actividad que realice "LA MUNICIPALIDAD". La gestión y participación de "LA FIRMA" en el ámbito del presente Acuerdo no generará honorarios ni retribución a "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: Aseguradores: La designación de las compañías de seguros para la celebración de los contratos de seguro previstos en el presente, corresponderá a la decisión de "LA MUNICIPALIDAD", adoptando los mecanismos de contratación vigentes. Por su parte, "LA FIRMA" brindará el asesoramiento en el proceso de licitación, vinculación, selección y contratación de los asegurados.

OCTAVA: Confidencialidad: "LA FIRMA" se obliga a mantener la confidencialidad y secreto de toda información que "LA MUNICIPALIDAD" le suministrará a los fines del presente Acuerdo, comprometiéndose a imponer a sus funcionarios y empleados el mismo deber de confidencialidad.

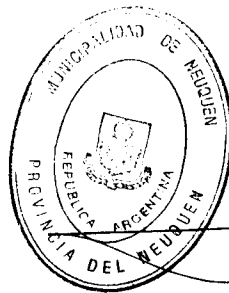
NOVENA: Jurisdicción e Interpretación: A los fines del presente Acuerdo, "LA MUNICIPALIDAD" deja constituido domicilio especial en el indicado al


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

inicio del presente y **"LA FIRMA"** constituye en su sede social y dentro del plazo de treinta (30) días de firmado el presente, constituirá el mismo en el radio de la ciudad de Neuquén. A los fines legales y en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

///mee (Expte. SEO N° 5962-M-02).-



[Handwritten signature]
FRANJA LISGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gpl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén